

<u>Planta Valorización Energética (propiedad de REMESA)</u>		
<u>Tipo de Residuo</u>	<u>Facturación soportada</u>	<u>Precio</u>
Valorización de residuos	Ciudad Autónoma	99,86 € /tn
Residuos de Matadero	Ciudad Autónoma	15,90 € / Cont.60l
Gestión de cenizas incineradora	Ciudad Autónoma	168,18 € / tn
<u>Horno Inc. Cadáveres Animales (propiedad de la Ciudad Autónoma)</u>		
<u>Tipo de Residuo</u>	<u>Facturación soportada</u>	<u>Precio</u>
Cadáveres animales	Ciudad Autónoma	1,13 € / Kg.
Transporte cadáveres animales	Ciudad Autónoma	40,62 € / transp.
<u>Centro de vehículos fuera de uso (propiedad de la Ciudad Autónoma)</u>		
Gestión del centro	Ciudad Autónoma	13.238,60 € / mes
<u>Otros residuos</u>		
<u>Tipo de Residuo</u>	<u>Facturación soportada</u>	<u>Precio</u>
Gestión de residuos amianto	Ciudad Autónoma	
Diámetro <0,5m o placas		62 € / tn
Diámetro 0,5m < x < 0,9m		91 € / tn
Transporte		70 € / m2
Suministro Big-Bags		22 € / ud

4.3. Forma de Pago

La Ciudad Autónoma de Melilla abonará a REMESA las certificaciones o facturaciones según lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación pública.

4.4. Límite financiero.

La retribución a satisfacer a REMESA por los servicios prestados objeto de la presente encomienda, en el periodo de 10 años fijado en la misma, con inicio de la ejecución de la encomienda el 01-07-2017, asciende a 51.249.023,42 € (Cincuenta y un millones doscientos cuarenta y nueve mil veintitrés euros con cuarenta y dos céntimos).

2017	2018	2019	2020	2021
1.152.806,74	4.703.451,50	4.797.520,53	4.893.470,94	4.991.340,36

2022	2023	2024	2025	2026	2027
5.091.167,17	5.192.990,51	5.296.850,32	5.402.787,33	5.510.843,07	4.215.794,9

Esta cuantía tiene carácter estimativo, puesto que se ha obtenido aplicando las tarifas actuales y la previsión de actividad en dicho periodo. Esta retribución fijada como consecuencia de la encomienda, podrá ser objeto de actualización para corregir la posible desviación sobre la proyección plurianual prevista, mediante Orden de la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente, con el límite de la dotación presupuestaria establecida en el correspondiente ejercicio presupuestario.

Dichos pagos se girarán contra la Partida 07 16230 22700 "Planta Incineradora Basuras" del presupuesto de la CAM, o contra las partidas vinculadas en su caso.

4.5. Revisión de tarifas.

Anualmente se acordarán las tarifas vigentes para el año siguiente.

El criterio de fijación de tarifas para el año siguiente deberá tener en cuenta la premisa de que el resultado obtenido por las operaciones objeto de esta encomienda (ingresos procedentes de la CAM del último ejercicio cerrado, una vez deducidos los gastos de dicho ejercicio - en la proporción que los ingresos de la CAM supongan sobre el total-), supongan un margen neto positivo del 4% sobre el volumen de ventas del ejercicio facturado a la CAM.

QUINTA.- CONTROL DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE INCINERACIÓN DE RESIDUOS.

Para permitir la verificación y el control del funcionamiento, tanto de las condiciones financieras como de las técnicas, REMESA emitirá anualmente un informe técnico que facilitará al menos, las siguientes indicaciones:

- Cantidad de residuos sólidos urbanos tratados aceptados por su origen.
- Cantidades de energía, fuel, electricidad (compradas, producidas, distribuidas, vendidas, estado stock).
- Parámetros que permitan calcular los rendimientos.
- Toneladas de escoria y chatarra vendidas.
- Cantidad y valor de los suministros (agua, calor, electricidad, pequeño material, etc.)
- Energía librada y producida.
- Controles y revisiones oficiales de la Planta.